Boletin Lik Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCION PARA FUBRA DE LA CAPITAL

Pago adelantado.

Las leges obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gace v.-

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gace n.—
(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Belletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responabilidad, de conservar los números do este Bolletin, coleccionados ordenadamento para su encuración, que deberá verificarse al final de cada ato.

EDICTOS DE PAGO Y AFUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCURNTA CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 céntimos,

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 19.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES CIRCULARES
Núm. 50.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Trabajo y Previsión se significa a éste la conveniencia de dictar una resolución disponiendo la aplicación del artículo 274 del Estatuto municipal en los casos de incumplimiento, por parte de los Ayuntamientos, de las disposiciones referentes a deslindes de líneas jurisdiccionales, contenidas en el Reglamento de los Servicios de Catastro, de 30 de mayo de 1928, y en el de Población y términos municipales, de 2 de julio de 1924, a cuyo fin deberá darse cuenta por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, a los respectivos Gobernadores civiles, de las faltas de cumplimiento de las mencionadas disposiciones en que hayan incurrido los Ayuntamientos.

Se funda en los frecuentes casos de incumplimiento de lo dispuesto en el capítulo tercero del Reglamento de Servicios del Catastro y en lo preceptuado en los artículos 27 a 29 del Reglamento de Población y términos municipales y aun en la falta de colaboración que deben prestar, con la asistencia de autorizadas representaciones, a los actos de deslinde de las líneas límites, al ser citadas por el personal del Instituto, a los efectos de lo precepuado en el artículo 32 del Regla-

mento de los Servicios de Catas-

tro: Vistos: el artículo 274 del Estatuto municipal, que establece que los Alcaldes y Concejales pueden incurrir en responsabildad administrativa por negligencia, extralimitación o desobediencia, en su caso, en el cumplimiento de las obligaciones que tienen como Delegados del Gobierno, estableciendo que los Gobernadores podrán corregir a los Alcaldes en esos casos con las multas que gradualmente establece; pudiendo recurrirse ante el Tribunal contencioso provincial en única instancia; y el artículo 281 del Reglamento de Servicios del Catastro, que establece que incurrirán en multa, en la cuantía que determina el artículo 274 del Estatuto municipal, los Alcaldes que por omisión, desobediencia o negligencia fueran causa de la demora en constituirse las Juntas periciales del Catastro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se excite el celo de los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de cuanto disponen los Reglamentos citados en la materia de que se trata; y

2.º Que sea de aplicación el artículo 274 del Estatuto municipal a todos los casos en que, avisados con los cinco días de anticipación que señala el artículo 32 del Reglamento del Catastro, no se pueda por su culpa verificarse los actos para que sean citados, como igualmente en las actuaciones que señalan los artículos 27 a 29 inclusive del Reglamento de Población.

De Real orden lo digo a V. E. para su publicación en el *Boletín Oficial* y efectos que se establecen. Dios guarde a V E. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1930.—Martinez Anido.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 16 enero 1930).

Núm. 55.

tituto, a los efectos de lo precepuado en el artículo 32 del Reglala Presidencia del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre último, se han creado los Colegios oficiales de Arquitectos, de incorporación obligatoria, y encomendada la aplicación y desarrollo de la mencionada Soberana disposición al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, este Departamento, por Real orden fecha 7 de los corrientes, me dice lo siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se manifieste a V. E. la necesidad de que por el Departamento de su digno cargo se requiera urgentemente a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos de España para que, en plazo máximo de diez días, contado a partir de la publicación de las correspondientes disposiciones en la Gaceta de Madrid, se remita a esté Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes relaciones detalladas de los Arquitectos que, con carácter oficial, desempeñen funciones de su profesión en servicios dependientes de las citadas Corporaciones, expresando en aquéllas los respectivos domicilios y residencias.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y el de todas las Diputaciones y Ayuntamientos, a cuyo efecto ordenará V. E. la inserción de la presente circular en el *Boletin Oficial* de la provincia de su mando a fin de que se cumpla el servicio interesado, dentro del plazo que se señala en la misma. Dios guarde a a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1930.—Martínez Anido.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 18 enero 1930).

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto. Ley de 7 de enero de 1927, se abre información pública sobre el aprovechamiento de 0,182 litros por segundo del manantial «Fuensauco»

para abastecimiento de Villabuena (Soria), durante un plazo de treinta (30) dias, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que dentro del mismo puedan presentar cuentas reclamaciones estimen convenientes los particulares y corporaciones que se crean perjudicados con dicho proyecto, para lo cual permanecerá al público durante las horas hábiles de oficina, en la División Hidráulica del Duero, situada en la calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid.

Nota extracto para la información.

El proyecto de abastecimiento de Villabuena comprende las obras siguientes:

- 1.º Las de captación del manantial titulado «Fuentesauco», que se reduce a una arqueta rectangular de veinte (20) metros de longitud por sesenta (60) centimetros de anchura y setenta (70) centimetros de altura.
- 2.º La conducción del manantial al pueblo que se hace por medio de una tubería de hierro maleable, galvanizado de treinta y cinco (35) milimetros.
- 3.º Las obras accesorias que son seis (6) arquetas de registro de planta cuadrada de cuarenta (40) centímetros de lado y cincuenta (50) centímetros de altura

El presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de dez y siete mil doscientas ochenta y siete pesetas noventa y siete céntimos (17,287,97).

No se establecen tarifas.

Los detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo que se halla de manifiesto en la mencionada División Hidráulica del Duero.

Burgos 17 de enero de 1930.

EL GOBERNADOR.

Tomás Calvar.

DIRECCION Y FOMENTO DE LA CRIA CABALLAR EN ESPAÑA

6.ª ZONA PECUARIA.—PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las paradas particulares autorizadas en esta provincia.

Relacion de las paradas particulates autorizadas en esta pro-								
		The state of the s	545.50mg	FDAD	ALZADA			
		CABALLOS	GARAÑONES	EDAD	ALZADA	HIERRO	RAZA	RESEÑA DETALLADA
PUEBLOS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS					HERRO	RAZA	RECEIVE DEFINEDRY
		Nombres.	Nombres.	Años,	Metros.			
			The state of the state of		7.00			
		Lirio		7	1'48	20	Losina	Negro azabache hito.
Δηγό	Pedro Valle	»	Catalán	12		»	Vich	Tordo oscuro bragado.
AllZotti	Tedio vane	"	Zamora	8	1'52	>	Idem	Negro bragado bociblanco.
		Mora	39"	10		>	Brotona	Negro, estrella en la frente.
Atapuerca	Mario Guante	>	Zaragoza	12	.1'45			Castaño claro.
Policies de la Contraction de	D. L. C II-I I- I- Villa	Morito	, »	6		»	Losina	Negro oscuro. Idem ceniciento.
Berberana	De la Comunidad de la Villa	The state of the s	Brillante	5		» M.	Zamorana.	Alazán, lucero, lunar entre ollares, ca'zado pie izquierdo.
		Faber	,	10	1'58 1'48			Negro bragado.
Bahabón de Esgueva	Victoriano Picón	*	Corzo Manchego:	11		V.I.	Idem	Castaño.
			manchego.	9		N. T.	H. B	Negro perceño.
1		Salero	Jardinero.	- 14			Vich	Idem bragado.
Barrios de Bureba (Los)	Prudencio Gutiérrez		Aragonés	4		20	Idem	Tordo id.
		. »	Navarro	3		>	Idem	Negro id.
		Baiber	*	10	1'66	>>	Bretona	Castaño oscuro, estrella en la frente
Belorado	Silvino Ruiz		Peguerul	7		30	Catalana	Negro bragado.
	Silvino Italzi.	>	Catalán	. 6		»		Idem morcillo bragado bozalbo.
		(Mosquitero		.11		E.	H. B	Negro.
Puete de Purebe	Provides Alexand)	Cata'án	14		The second second second	Vich	Cárdeno claro.
busto de Buleba	Francisco Alvarez		Navarro			>>	Idem	Idem bragado. Negro bozalbo.
		>	Famoso	6		» ·		Negro morcillo.
Barbadillo del Mercado	Pio Montejo	»	Manchego.	9		>>	Española .	
	Ciriaco Landa	1 Ordo	Catalán			>	Zamorano.	Negro bragado.
		(>>	General	4			Idem	
Cable	A 4-11- C 5		Zaragoza.	13		7. 1846		Castaño oscuro.
Cabia	Antolin Gómez) »	Zamora			1	Idem	
		(Utilé	»	3		E.	P. B. H	Idem.
		,	Zamora	4	1'50	>>	Zamorana	Idem.
Castro Obarto	Ignacio Fernández	- "	Catalán	5	1'48	>>	Catalana	Castaño bragado.
		/ »	Artillero	15	1'48	2	Zamorana	Negro morcillo pelado por el dorso
Crucero (EI)	Teodoro López	>	Zamora			»	Mallorq.a	Id. bragado nariz y belfos blancos.
			»	9		»	H. B	Alazán, tostado pelo vaca.
	Emilio Ruiz	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Navarro			»	Vich	Negro bragado.
Cidad de Valdeporres	Serafin Montiel	20	Imperio		1,52	»	Idem	Negro bragado.
Cabaña de Virtus	Jenaro Pérez	2	Catalán		a Carta	>>>	Idom	Negro bragado bociblanco.
Dosante	Emilio Fernández	>	Cata'án			»	Idem	
	Alberto Ortiz		Arrogante Zaragoza.			>>	Idem	
		Triunfo		0		>		Negro bragado.
Haspital dal Ray	Ireneo Gómez) Tildino.	Zaragoza.			>>	Zamorana	Idem.
Hospital del Rey	Helleo Golliez)	Francés		1'52	20	Francesa .	Negro.
Herbosa	Gerardo Fuente	20	Diamante.	14	1 1 47	>>	Zamorana.	Negro bragado.
Ticibodai	Gerardo I della de	Muliere	· SAMO	14		»	Н. В	Negro azabache calzado posteriores, bajo del izquierdo.
V W-lafuaguag	José Gutiérrez	>	Catalán			*	Mallorq	Negro morcillo.
Los valcarceres	Jose Guilerrez) »	Valenciano			>>	Zamorana.	Idem azabache.
《大学》,"在一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个		,	Mallorca.	14		3	Bretona	Idem morcillo.
共和 强势等的 特别的 医 医视频		(Romero			1'54	» »	País	Idem
La Puebla de Arganzon.	· Ildefonso López		Navarro Treviñés.	S CONT		*		Castaño claro,
	· 自己的心态。	(Romero	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		1'55	»	Bretona	Romero oscuro.
			Navarro	13		20	Zamorana	Cárdeno bragado.
Miraveche	Pio Alonso	.} »	Rico			2	Catalana	Negro bragado.
		(Moreno		3 1'52	20	Idem	Idem.
	A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF	(Nene		13		2	Н. В	
		Carolina					Losina	
Monasterio de Rodilla	· Eustaquio Pérez		Manchego		1 1 53	>>	Vich	Rata claro. Negro bociblanco bragado.
			Zaragoza.		7 1'47 8 1'50	2	Idem	
		(NIISO	Catalán		5 1'60	and the same of the same of	Н. В	
		Niño	Francés	The second second	9 1'60			Idem bragado.
Mata Sobresierra	· Antolin Gomez	.}	Catalán			>	Zamorana	Negro.
		-	Mallorquin			The second second		. Idem bragado,
A TON THE WAY TO SEE THE PARTY OF THE PARTY	BUL OF		Mallorca	. 1	2 1'50	20	Idem	. Idem.
Melgar de Fernamental.	- Félix Gón ez	.) »	Zamora	. 1	2 1'50	>>	Idem	
Palamusias de la Cierra	· Feliciano Gómez	Mora		Control Page 1	8 1'66		Española	. Idem.
raiazuelos de la Sierra.	· I eliciano Gomez		Coronel				Catalana	. Idem azabache.
		(Pepe		1			Losina	Negro manchas accidentales dorso
Pampliega	. Honorio Pescador	.)	Catalán		9 1'54 0 1'55			Castaño oscuro.
1 duriphic Survival 1 1 1 1 1 1) »	Catalán				Vich	
		(Noble	Asin		2 1'60		H. B	
			Zamora				Zamorana	
Idem	. Onofre Sáiz	3	Artillero	The state of the	6 1'54		Idem	. Idem bragado.
		1 3	Zaragoza.		3 1'40	»	Idem	. Cárdeno,
D. 1 111 1	Barrahi Cuit		Artillero		3 1'56	>	Idem	. Negro bragado.
Piedrahita de Juarros	Bernabé Gutiérrez	• *	Zamora		3 1'50		Idem	. Idem bozalbo.
		(- w	Catalán	70 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	1 1'50			. Idem bragado.
Pancorvo	. José Escasañ		Artillero		7 1 52			. Idem bozalbo.
			Moreno	.1 .1	0 1'51	*	Aragonesa	a. Idem peceño.

		CABALLOS	GARAÑONES	EDAD	ALZADA			
PUEBLOS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Nombres.	Nombres.	Años.	Metros.	HIERRO	RAZA	RESEÑA DETALLADA
Quintanapalla	Agustín Marina	> -	Corella	11 8	1'53 1'57	>>	Zamorana . Pais	
Quintanapana		(C. 1	Leonés,	4	1'55 1'62	>	Idem	Idem.
Quintanarraya	Mariano Perdíguero	Sandy	Maño	11	1'48		Vich	Tordo oscuro. Negro bragado.
		2	Catalán Sardano	6 5	1'48 1'52		Catalana	Blanco. Negro morcillo.
Quintanar de la Sierra	Justo Heras		Salao	11	1'55	>>	Vich	Negro morcillo bragado.
Quisicedo	Benjamín Arroyo	>	Salao Catalán	14 16	1'45	70	Idem	
Quincoces	Domingo Villaño	Lirio	Gallardo	6 3	1'54	» »	Losina	Tordo muy oscuro.
0.11	Padra Charac	Charlot	>	. 10	1'55 1'52	>>		Alazán, tostado.
Quintanaortuno	Pedro Gómez	, ,	Cordero Zamora	10	1'50	>>	Zamorar a .	Negro bragado.
Quintanilla Somuñó	Félix Gómez	» »	Cata án	13	1'52 1'52	>>	Vich	Negro.
	1	Pedrés	>	7	1'53		Н. В	Tordo rodado.
Quintanilla del Monte	Anastasio Ruiz	>	Arrogante . Navarro	14	1'52 1'52		Idem	
Quintanilla la Ojada	Eloy Fernández	Morico	Navarro	12 13	1'45 1'43	*	Losina Zamorana.	Negro, calzado pie derecho.
		Lirio	>	- 7	1'45	*	Losina	Idem.
))	Catalán	10 14	1'45 1'48		Zamorana	Negro bragado.
	Miguel Valdivielso	Noble	Capitán	9 7	1'50 1'56	25	Idem	
Robredo de las Pueblas	Miguel Gómez	»	Catalán	8	1'47	20	Zamorana.	Negro bragado.
Sasamón	Ireneo Gómez	Chato	Silvela	13	1.55 1.49			Negro lunar entre ollares cuatralbo Tordo oscuro.
Cucumon		»	Corzo	5 14	1'54 1'52	>	Catalana H. B	Castaño.
Saseta	Alejandro González	Rogillo	Catalán	7	1'52	>>	Pais	Negro.
		Noble	Navarro	14 11	1'45 1'55			Negro bozalbo bragado. Tordo oscuro.
Sotresgudo	Justo Gónez		Berris Francés	9	1'49 1'52	29	Zamorana.	Idem bragado.
San Migual de Padroso	Félix Sáiz	» »	Brillante.	6	1'52	>	Idem Pais	Negro, tripa blanca.
			Navarro Aragonés	6	1'52 1'46			Negro bragado, tripa blanca. Negro, cola cortada.
Santa Gadea del Cid	Eloy España) (Niño	Navarro	5 13	1'53 1'66	»	Zamorana .	Castaño, cola cortada. Negro, estrella en la frente.
San Medel	Serafin Ruiz) »	Zaragoza	. 7	1'48	×	Catalana	Negro.
		/	Artillero Francés	13 17	1'52 1'48		Vich Zamorana.	Negro bragado.
Santa Olaja	Epifanio Alonso	Niño	Belchite	8 8	1'47 1'43	» 1	Losina	Negro lucero. Castaño oscuro bragado.
		Alavés	>	12	1'55	20	H. B	Castaño oscuro estrella.
Soto del Valle	Eusebio Fernández	*	Zaragoza Catalán	8	1'45 1'52	>>	Idem	Tordo sucio. Negro bragado.
San Mamés de Abar	Teófilo Alonso	>	Platero Catalán	12 8	1:45 1:52	» I	Zamorana . Catalana	Negro.
San I lorente	Eloy Fernández	Moro	2	10	1'46	>	Losina	Negro azabache.
Can Elorente.		Romero	Catalán	10 12	1'52 1'60			Tordo rodado cabos negros. Tordo oscuro, calzado posteriores.
Villangómez	Justo Gómez Sáiz	>	Mallorca Zaragoza	8	1'50 1'45		Aragonesa. Zamorana	
	ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PARTY.	,	Zamora	4	1'53 1'55	>	Idem	Idem.
Villabasil	Jose Resines Offiz		Catalán	5 5	1'52	>	Losina Zamorana	Idem.
		Niño	Catalán	5 9	1'46 1'47		Losina Vich	Idem. Tordo bragado.
Villacian	Marcelino Fernández	» »	Zaragoza.	10	1'51 1'52	>	Idem	Negro bragado.
		Lirio	Valiente	8	1'47	>>		Negro calzado pie derecho.
Villalba de Losa	Fernando Angulo,	>	Navarro Zaragoza.	14 10	1'49 1'51			Negro bragado. Tordo rodado.
		Mariscal	20	14 15	1'61 1'45	E.	H. B	Castaño.
Villambistia	Lino Serrano.		Catalán Artillero	7	1'55	2	Vich	Idem.
Viloria de Rioia	Galo Zamora	Calculista	Gallardo	3 8	1'62 1'59		Bretona Europea	Alazán, cabeza estrellada. Negro.
	Bonifacio Gutiérrez	>	Catalán Gallardo	12 10	1'56 1'52	>	Idem	
		Ibrain	>	6	1'58	H. A.	Arabe	Tordo vinoso.
Villafranca Montes Oca.	Anastasio Pérez	Chato	Capitán	11	1'30 1'53	0 %	Zamorana.	Negro bragado bociblanco.
Some state and deposit to the party		>	Arrogante	10	1'54		Idem	

Santander 2 de enero de 1930.-El Comandante Delegado, Mariano Fraile.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Cuarto trimestre de 1929.

Cuenta del cuarto trimestre del año 1929 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRMERA PARTE. — CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre auterior	1625057'35 1029036'26
Data por pagos verificados en igual trimestre	2654093'61 878778'11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1775315'50

SEGUNDA PARTE, —CUENTA POR CONCEPTOS

18	Comment of the second second second	a treat contract of	Marie and a	1
	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior per operaciones reclizadas	TOTAL de las opera ciones hastr este trimest e	Operaciones realizadas en este.
		Pasetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 2	Rentas	58267'41	36601'91	94869'32
3	Subvenciones y donativos	36495'66	103208'46	139704'12
5	Legados y mandas Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	999'70 3227'45	102'35 1583'29	1102°05 4813°74
6	Contribuciones especiales	-	2	1>
7 8	Derechos y tasas	53717'92	17375'55	71093'47 10154'25
9	Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	68740 61	10154'25' 168283'36	236973'97
10	Cesiones de recursos municipales	582 62 39	452006'98	1034569'37
11 12	Recargos provinciales	151348 90	86536'96	237885'86
13	Crédito provincial	11	11))
14	Recursos especiales	,	33	
15 16	Multas	>	2	»
17	Reintegros	459'33	109'20	. 568'53
19 20	Resultas	2141441'92 664280'51	107454'09 45669'86	2248896'01 709950'37
20			Contract of the Contract of th	
	CARGO	3761541'80	1029036'26	4790578'06
	PAGOS			
1 2	Obligaciones generales	69322'07	55413483	124785'90
3	Representación provincial	6877'15	4515'44	11392:59
4	Bienes provinciales	1)	0	,
5	Gastos de recaudación	15797'95 210770'37	4666'05	20464
7	Salubridad e higiene	210770.57	68308'14	279078'51
8 9	Beneficencia	584496'13	26064253	845138'66
10	Asistencia social	183744 63272483	7266°14 56449°33	191010°14 119722°16
11	Obras publicas y edificios provinciales	358167 99	348829'76	706997475
12	Traspaso de obras y servicios del Estado Montes y pesca	11	"))
14	Agricultura v gapadería	11539'95	3864'75	15404'70
15 16	Credito provincial.	,	000110	19404.10
17	Mancomunidades interprovinciales. Devoluciones))))	>	>
18	Imprevistos	9635 23	6470'55	16105'78
19 20	Resultas	473078'58	46685'26	519763'84
1		149782 20	15666'33	165448 53
	DATA	2136484'45	878778'11	3015262'56
	I a manual and a second second second			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 31 de diciembre de 1929.—El Depositario, Dionisio Martin Ortega.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 31 de diciembre de 1929.—El Interventor accidental, J. Antonio Sánchez.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, José de la Torre.

8 de enero de 1930.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el Boletin Oficial.—El Secretario, Pedro J. García.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Nicolás Santos Diaz Cre mer, mayor de edad, casado, em pleado y vecino de Burgos, Pisones 11, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo plas plantillas de sus e con arreglo a las dispos gentes, y en cuya reform yó al recurrente en la carecurso contencioso-administrativo oficial de segunda clase.

contra el acuerdo del Ayuntamientode esta ciudad, de fecha 9 de noviembre de 1929, por el que adoptó un acuerdo reformando el escalafón y las plantillas de sus empleados, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en cuya reforma se incluyó al recurrente en la categoría de oficial de segunda clase. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de enero de 1930.= Amando Fernández Soto.

Alcaldia de Belorado.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por plazo de quince dias, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 17 de enero de 1930.= El Alcalde, Santos Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabia.

Pino Bureba.

Merindad de Cuesta-Urria.

Amaya.

San Mamés de Burgos. Santibáñez-Zarzaguda. Urbel del Castillo.

Alcaldia de Tordueles.

Formado por el Ayuntamiento pleno el padrón sobre prestación personal para el año 1930, pertene ciente a este distrito municipal, que da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones por escrito que sean justas, pues pasado el plazo no se admitirá nínguna.

Tordueles 11 de enero de 1930. —El Alcalde, Mariano Merino.

ANUNCIOS PARTIC LARES

Colegio Oficial de Secretarios e Interventores de la provincia de Burgos.

Anuncio de Concurso.

Debidamente autorizada esta Junta de Gobierno por la Asamblea del Colegio, abre concurso para proveer la plaza de Oficial, que tiene una dotación de 2.000 pesetas anuales, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El interesado se someterá a un examen ante la Junta de Gobierno. El examen tendrá lugar dentro del mes siguiente al plazo de concurso en el sitio y hora que la Junta señale y que se notificará individualmente a cada concursante. Dicho examen constará de dos par-

tes. En la primera, sin limitación de tiempo, desarrollará verbalmente tres temas de los comprendidos en el programa mínimo de empleados municipales que se insertó en la *Gaceta* de 26 de enero de 1926 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 30 del mismo mes.

Demostrará asimismo conocer el Real decreto de 6 de septiembre de 1925, que creó los Colegios de Secretarios y el Reglamento de Régimen interior del de Burgos.

La segunda parte será escrita y consistirá en redactar un oficio sobre un supuesto que señalará la Junta, escribirle a máquina y formular una propuesta en determinado trámite de un expediente administrativo.

2.º A tenor del artículo 39 del Reglamento, serán preferidos en igualdad de circunstancias los hijos de Secretarios y Secretarios excedentes o cesantes, pero la Junta podrá prescindir de tal preferencia si así se lo aconseja el resultado de los ejercicios.

3.º El agraciado con la plaza tendrá en su dia derecho a la participación que le señale esta Junta en los trabajos de pago, pero no podrá percibir cantidad alguna de los Colegios mientras no se determine la participación referida. Asimismo esta Junta se reserva el derecho de facilitar vivienda en el mismo local oficina al oficial cuando

lo estime conveniente.

4.º Las solicitudes, formuladas en papel simple, se presentarán al Sr. Presidente del Colegio, Ayuntamiento de Burgos, hasta el día 28 de febrero, acompañadas de cuantos documentos crean conveniente añadir los interesados en comprobación de méritos y servicios de cualquier clase. Antes de tomar posesión, el elegido acreditará carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

5.º La edad mínima exigida para tomar parte en el concurso, es la de 20 años, y la máxima la de 50, sin que interesado adquiera derecho alguno de jubilación ni aumento de

sueldo.

6.º Asimismo se saca a concurso la plaza de Ordenanza-Auxiliar del Colegio, con el sueldo de 750 pesetas anuales. Los aspirantes tendrán la edad de 16 a 60 años y las obligaciones peculiares del cargo y la limpieza del local. Las solicitudes en la Presidencia del Colegio en igual plazo.

Tanto el Oficial como el Ordenanza-Auxiliar, permanecerán en la oficina cuatro horas por la mañana, que señalará la Junta.

Lo que se anuncia en este periódico para general conocimiento.

Burgos y enero de 1930. = El Presidente del Colegio, Domingo Dancausa.=P. A. de la Junta.=El Secretario, Manuel Martin Matallana.

IMPRENTA PROVINCIAL